La suscrita Secretaria del Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito de Medellín, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas a cargo de la parte demandante, al tenor de los artículos 365 y 366 del C.G.P., dentro del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL, bajo radicado 05001333301720170018700.

Son UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$1.044.596).

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO Secretaria



## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO SUSTANCIACIÓN	N° 582
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	ROCIO DE FATIMA ALVAREZ URREA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICADO	05001 33 33 017 2017 00187 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Teniendo en cuenta la liquidación de costas efectuada por la Secretaría, y que revisado el expediente NO se observan soportes de gastos judiciales efectuados por la parte demandada (Art. 366-3 C.G.P.), el Despacho, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, IMPARTE APROBACIÓN a la liquidación de costas.

**NOTIFÍQUESE** 

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO JUEZ

## NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 037 el auto anterior.

Medellín, 25 de noviembre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO SECRETARIA